



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 141-R-UNICA-2017

Ica, 1 de Febrero de 2017

VISTO:

El expediente N° 3769 del 31 de diciembre de 2016, presentado por María Ruiz Aybrehem servidora administrativa nombrada con nivel remunerativo profesional "C", quien solicita acogerse a la Ley N° 15668 (Ley que modifica el párrafo 4° del artículo 55° de la Ley N° 11377).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, la Ley N° 15668 (Ley que modifica el párrafo 4 del artículo 55° de la Ley N° 11377) en su artículo único dice: "...si la enfermedad fuera tuberculosis o neoplasia maligna no recuperables, debidamente diagnosticadas, tendrá derecho a licencia hasta por dos años con el goce íntegro de su haber";

Que, con Informe N° 001-DERP-UPB-UNICA-2017 del 3 de Enero de 2017, la Jefa de la Unidad de Pensiones y Beneficios, refiere que estando a la documentación adjuntada por la servidora administrativa María Ruiz Aybrehem, en donde acredita haber sido diagnosticada de cáncer bilateral sucesivo, siendo atendida en reiteradas oportunidades en los centros de salud donde se encuentra inscrita (Essalud), a lo que solicita acogerse a la Ley N° 15668; por lo que es necesario solicitar la opinión legal respectiva;

Que, mediante Oficio N° 007-ORYP/OGGRH-UNICA-2017 del 5 de Enero de 2017, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, solicita al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en mérito al Informe N° 001-DERP-UPB-



UNICA-2017 derive lo solicitado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal;



Que, con Oficio N° 087-D/OGGRH-UNICA-2017 del 19 de Enero de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 0072-DGAL-UNICA-2017 del 23 de Enero de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se declare procedente, lo solicitado por la servidora administrativa nombrada María Ruiz Aybrehem, de la cual conforme a Ley a la Constitución existe obligación de la Entidad, en este sentido la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica de efectuar la prevalencia y dado al derecho preferente remunerativo; debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud formulada por doña MARÍA RUIZ AYBREHEM servidora administrativa nombrada con nivel remunerativo profesional "C", quien solicita acogerse a la Ley N° 15668 (Ley que modifica el párrafo 4 del artículo 55° de la Ley N° 11377).

Artículo 2°.- OTORGAR, en vías de regularización administrativa, LICENCIA CON GOCE DE HABER a la servidora administrativa del artículo 1°, a partir del 1 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

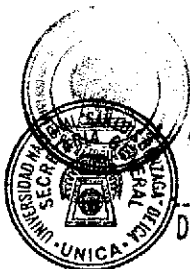
Artículo 3°.- DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúe a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Que, la presente copia fue emitida correctamente y su original que tengo a la orden, de lo que se declara.



[Signature]
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)